



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Libardo José Ravelo Garrido, cc. 19.873.799
Demandado	Nelvis Adela Cuesta Polo, cc. 43.725.643
Radicado	05001 31 10 014 2021 00678 00
Decisión	Decreta inscripción de demanda

A través de correo electrónico fue remitida la póliza exigida según auto del veintiuno de febrero del presente año. Como quiera que la caución que se prestó en póliza de seguros se califica como suficiente, al tenor de lo previsto en el artículo 590 del Código General del Proceso y atendiendo la solicitud que se hizo desde el libelo introductorio; se decreta la inscripción de la demanda en relación con los siguientes bienes:

Inmueble identificado con el folio No. 140-80209, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Montería.

Inmueble identificado con el folio No. 01N-5345379, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Vehículo de placa IAX 008, matriculado ante la Secretaría de Transportes y Tránsito de Sabaneta.

Por secretaría, líbresense y remítanse las comunicaciones a que haya lugar; para lo cual el apoderado de la parte interesada suministrará los correos electrónicos que se requieren.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69701e379bef2276536133cc8e021d7d7d31b5d5c107266aa3199f17d0184bc2**

Documento generado en 26/04/2022 11:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>